



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA N° 1/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP FL 15 - 2013 "Expensas Florida 15", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional N° 293 (U.F. N° 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según surge las expensas liquidadas como correspondientes al mes de diciembre de 2013 no incluyen conceptos extraordinarios y su vencimiento se producirá el 10 de enero de 2014.

Que, asimismo, en la liquidación en pago fue incluido el canon proporcional de ABL pagadero al Gobierno de la CABA por la suma de \$3.183,08; la que, será abonada en atención a las consideraciones vertidas en la Disposición SGCA N° 48/2013.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que, por tratarse de gasto devengado durante el mes de diciembre del año próximo pasado, corresponderá se impute su pago al ejercicio presupuestario del año 2013.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de las expensas correspondientes al mes de diciembre de 2013 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Doce Mil Treinta y Cuatro con Ochenta y Cinco centavos (\$ 12.034,85) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

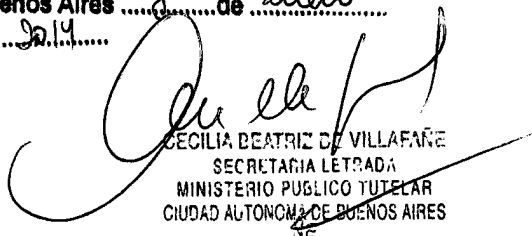
Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 8 de de
de 2014



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES